

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2020-00082	EJECUTIVO	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	MARIA BARBANERA DURANGO	DE/ 24-04-2024 A/ 26-04-2024	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, FRENTE A AUTO QUE TERMINA PROCESO POR NO ASISTENCIA A AUDIENCIA, PARA CONOCIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEMANDADA-CURADOR

FIJADO HOY 23 DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

RE: Recurso

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/03/2024 11:53

Para:joselondo@legalcomercial.com.co <joselondo@legalcomercial.com.co>

Cordial saludo,

Confirmando recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS

Escribiente



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: joselondo@legalcomercial.com.co <joselondo@legalcomercial.com.co>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 11:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso

Medellin, marzo 1 de 2024

Señores:

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL

Puerto Nare .Ant.

Radicado : No 2002 - 0082

Proceso : Ejecutivo

Demandante :Microempresas de Colombia

Demandado : Barbanera Durango

Asunto : Recurso

Envío recurso anunciado.

Agradezco su atención.

JOSE LONDOÑO MONSALVE

C.C. 70083306

CELULAR 311 770 65 26

joselondo@legalcomercial.com.co

José S. Londoño Monsalve

Abogado

Cra.46 No 50 – 63 Of.802 Ed. Playa Oriental
Medellín
joselondo@legalcomercial.com.co
Celular 3117706526

Medellín, Marzo 1 de 2024.

Señor.

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL .

Puerto Nare. Antioquia

Radicado	: No 2002 - 00082
Proceso	: Ejecutivo.
Demandante	: Microempresas de Colombia.
Demandado	: Maria Barbanera Durango
Asunto	: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.

JOSE LONDOÑO MONSALVE, ciudadano mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Medellín, actuando en nombre y representación de Microempresas de Colombia, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la sentencia que da por terminado el proceso según el art.372 C.G.P.

HECHOS

Como es de conocimiento publico UNE TIGO que manejo los correos electrónico une.net.co ordenó el bloqueo de estos correos a partir del día 31 de enero de 2024.

Sorpresivamente y sin mas avisos y sin advertencias bloqueo los correos antes de la fecha ordenada dejandonos sin información y buscando un nuevo dominio para la creación de un nuevo correo.

Considero este bloqueo del correo como un caso fortuito y es por eso que acudo a su comprensión por los inconvenientes tenidos no solo en su despacho sino a nivel general.

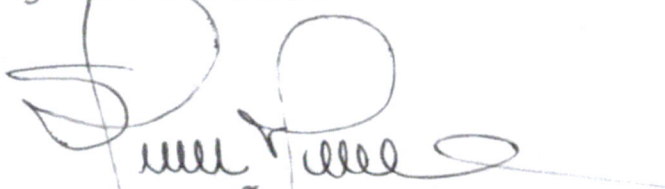
Su comunicación no me llego y menos su link para la audiencia por el bloqueo del correo electrónico, comedidamente le solicito.

PETICION

Reponer el auto que da por terminado el proceso y en su lugar fijar nueva fecha, pues sabemos que la diligencia es virtual y que todo se debió a un caso fortuito

Envío mi nuevo correo para todo tipo de notificaciones

Agradezco su atención.



JOSE LONDOÑO MONSALVE
C.C.70.083.306 MEDELLÍN.
T.P. No 35.424 C.S.J.